[illegible]

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE

Corriente con sesenta plazas, y lo demas q.
en dha Rl orden se previene; y por la Ziud
visto su contenido = Acordo que dho des
pacho se ponga con el corriente dho Capitu
lar, y del se saque testimo autorizado
el qual se entregue por qualquiera de los
señores Comisarios nombrados al Cap. de Cauallos Dn Diego Antto
Alburquerque Leones, para q. con su vista ponga
en execuzion lo mandado por S.M. con la
mayor breuedad representandole que ha quedado
Cap. de su compañia lo para tiempo [illegible]
y con su vista proceder los mas [illegible]
del Rl servizio y que se le dan por los
Cauall. Comisarios de la Ziud a dho Cap. Dn Diego
dandole la enhorabuena de su encargo de Cap.
Genl del Reino de Valenzia = y tam
bien se le da a dho Sr D. Luis [illegible]
pelina queda esta Ziud practicando lo que
S.M. por su Rl orden previene haziendo de esto
en las demas las prevenziones q. combengan =

Sea visto el Memorial dado por Franzco Salan
Prezeptor de Grammatica desta ciudad [illegible]
[illegible] y por el informe del Contador
consta se le deuen treze mill y nobenta
mrs. de medio año que cumplio en
veinte y seis del pasado; y por la Ziud
visto = Acordo que el Mayordomo

En veinte y tres de Abrill dho Sr. hize notorio este decreto y entregue el traslado del despacho que en el se menziona al Capitan de Caus. Don Diego Antto. Alburquerque Leones. doi fee = Zamora

Prezeptor de Grammatica des Pachadas